

## INFORME JURÍDICO RELACIONADO CON LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Contrato: SUMINISTRO DE 20 ORDENADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS (ESPECTROS E IMÁGENES) OBTENIDOS MEDIANTE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA Y SIMULACIONES DE MODELOS ATÓMICOS 3D PARA EL GRUPO ADVANCED ELECTRON NANOSCOPY DEL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)**

**Valor estimado del contrato:** 30.000,00 € (IVA excluido)

**Expte. Nr.** 2025-04 ICN2

En relación con la aprobación del contrato y del Pliego de condiciones particulares y administrativas que debe regular el contrato de referencia, se emite Informe jurídico previo a la aprobación del expediente de contratación, en base a lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**I.** El 17 de febrero de 2023, se aprobó el informe justificativo de la necesidad de contratación por parte del órgano de contratación de ICN2, justificando en éste, los aspectos establecidos en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público (LCSP), en relación con la contratación del “SUMINISTRO DE 20 ORDENADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS (ESPECTROS E IMÁGENES)”; EXP: 2025-04 ICN2”

De acuerdo con los antecedentes anteriores y, en relación con la tramitación del procedimiento para la contratación objeto del presente informe, se establecen las siguientes:

### CONSIDERACIONES

#### Primera.-Legislación.

Esta entidad es a efectos del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector público (LCSP hacia adelante), un poder adjudicador que no tiene consideración de administración pública.

Esta condición subjetiva determina el régimen de aplicación a la entidad de la citada norma, de conformidad con el Libro Tercero de la LCSP.

*Convocatòria AGAUR 2023 dels ajuts per finançar projectes de recerca per la mitigació i adaptació al canvi climàtic amb el suport del Departament de Recerca i Universitats, del Departament d'Acció Climàtica, Alimentació i Agenda Rural i del Fons Climàtic de la Generalitat de Catalunya. Referència: 2023 CLIMA 00105*

*The project is funded by research project “Deterministic Quantum Dots for Quantum Photonics (DeQD)” financed by the Innovation Fund Denmark”*

El contrato, dada la naturaleza jurídica de esta entidad, se califica de contrato privado, rigiéndose en cuanto a la preparación y adjudicación, por las disposiciones aplicables de la LCSP y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado y las normas a que se refiere el primer párrafo del artículo 319 en materia de derecho medioambiental, social y laboral (artículos 201 de la LCSP); de condiciones especiales de ejecución (artículo 202 de la LCSP), para la modificación del contrato (artículos 203 al 205 de la LCSP); de cesión y subcontratación (artículos 214 a 217 de la LCSP); racionalización técnica de la contratación (artículos 218 a 228 de la LCSP); de las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243, así como para la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente acordados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con los artículos 204 y 205 de la LCSP.

### **Segunda.- Tipificación**

Atendiendo al contenido de las prestaciones objeto de la licitación, debe calificarse el contrato como contrato de suministro de conformidad con lo que se establece en el artículo 16 de la ley de Contratos del Sector Público.

### **Tercera.-Tramitación**

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria, de conformidad con lo que se establece en la LCSP. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y mediante tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156-159 de la LCSP.

Atendiendo a su valor estimado, se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los umbrales establecidos en la sección 2ª del capítulo II del título preliminar y, en consecuencia, la licitación debe publicarse en el Perfil del Contratante de la entidad, integrado en la plataforma de la Generalidad de Cataluña.

El expediente incorpora el informe y memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato, así como el resto de los informes necesarios y obligatorios establecidos en la LCSP.

### **Cuarta.-Pliego de condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas.**

El contenido del Pliego de condiciones Particulares (PCP) y, en su caso, el de Prescripciones Técnicas (PPT) que deben regir el procedimiento de contratación de referencia, cumple con los principios básicos de la contratación pública exigibles a los poderes adjudicadores reflejando-en particular, en una aplicación meticulosa y extensa de los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

*Convocatòria AGAUR 2023 dels ajuts per finançar projectes de recerca per la mitigació i adaptació al canvi climàtic amb el suport del Departament de Recerca i Universitats, del Departament d'Acció Climàtica, Alimentació i Agenda Rural i del Fons Climàtic de la Generalitat de Catalunya. Referència: 2023 CLIMA 00105*

*The project is funded by research project "Deterministic Quantum Dots for Quantum Photonics (DeQD)" financed by the Innovation Fund Denmark"*

Los plazos de concurrencia no son inferiores a los plazos mínimos establecidos en el artículo 159 de la LCSP. La solvencia requerida se considera proporcional al objeto de la licitación y ha sido verificada, dentro del margen de discrecionalidad de la entidad.

#### **Quinta.-Duración del contrato y prórroga.**

El PCP regula el período de vigencia del contrato, fijándose el plazo de ejecución del contrato en DOS (2) MESES, a contar a partir de la fecha de formalización del mismo, sin preverse ninguna prórroga.

La duración del contrato se ha establecido atendiendo a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad del Instituto.

La duración del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

#### **Sexta.-Criterios de solvencia.**

En este contrato NO se exige la clasificación empresarial de las empresas españolas como solvencia económica y financiera y profesional o técnica.

La acreditación por parte de los empresarios de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional que no tengan que estar clasificados se realiza con arreglo a lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, requisitos justificativos del cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para acceder a la adjudicación del contrato que figuran en el PCP.

Establecido lo anterior, el expediente incorpora informe justificativo en el que se concretan las condiciones de solvencia para este concurso.

#### **Séptima.- Criterios de Adjudicación.**

El expediente incluye el informe que contiene los criterios de valoración de las ofertas conforme a lo requerido en la LCSP y, en su caso, su justificación.

A tal efecto, se han establecido los siguientes criterios de adjudicación:

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

#### **Criterios de valoración de las ofertas.**

*Convocatòria AGAUR 2023 dels ajuts per finançar projectes de recerca per la mitigació i adaptació al canvi climàtic amb el suport del Departament de Recerca i Universitats, del Departament d'Acció Climàtica, Alimentació i Agenda Rural i del Fons Climàtic de la Generalitat de Catalunya. Referència: 2023 CLIMA 00105*

*The project is funded by research project "Deterministic Quantum Dots for Quantum Photonics (DeQD)" financed by the Innovation Fund Denmark"*

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

**A.1) Oferta económica, hasta un máximo de 80 puntos.**

La oferta económica será valorada a partir de la fórmula siguiente y según el precio total ofertado:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Dónde:

$P_v$  = Puntuación de la oferta a Valorar

$P$  = Puntos criterio económico ( $P=80$ ; en este caso)

$O_m$  = Oferta Mejor

$O_v$  = Oferta a Valorar

$IL$  = Importe de Licitación

$VP$  = Valor de Ponderación ( $VP=1$ ; en este caso)

**A.2) Criterios evaluables por criterios automáticos, hasta un máximo de 20 puntos.**

**A.2.1) Reducción del plazo de entrega (máximo según PPT: 2 meses)**

- Reducción del plazo de entrega a un máximo de 15 días (15 puntos)
- Reducción del plazo de entrega a un máximo de 1 mes (10 puntos)
- No reducción de plazo (0 puntos)

**A.2.2) Ampliación de la duración de la garantía mínima (mínimo según PPT: 1 año)**

- Ampliación de la duración de la garantía mínima, a 1 año adicional (total :2 años) (5 puntos)
- No ampliación de la duración de la garantía mínima (0 puntos)

**Justificación de los criterios y la fórmula:**

En el presente procedimiento, se han añadido criterios de adjudicación automáticos relacionados con la mejora de la ejecución del contrato (ampliación de garantía mínima o reducción de plazo de entrega). Se considera que es la fórmula más adecuada para el presente procedimiento.

**Octavo.-Órgano de contratación.**

El órgano de contratación competente por razón de la cuantía es, en concreto, el Gerente de ICN2.

Por todo lo mencionado, quien suscribe,

Informa favorablemente del contenido y prescripciones del Pliego de Condiciones Particulares, relativo a la contratación de el suministro de 20 ordenadores portátiles de alto rendimiento para

*Convocatòria AGAUR 2023 dels ajuts per finançar projectes de recerca per la mitigació i adaptació al canvi climàtic amb el suport del Departament de Recerca i Universitats, del Departament d'Acció Climàtica, Alimentació i Agenda Rural i del Fons Climàtic de la Generalitat de Catalunya. Referència: 2023 CLIMA 00105*

*The project is funded by research project "Deterministic Quantum Dots for Quantum Photonics (DeQD)" financed by the Innovation Fund Denmark"*

el tratamiento de datos (espectros e imágenes) obtenidos mediante microscopía electrónica y simulaciones de modelos atómicos 3D para el grupo Advanced Electron Nanoscopy del Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2).

En Bellaterra, a 21 de enero de 2025

Legal Advisor and Technical Management Support Coordinator<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Documento con firmas originales custodiado en el expediente de contratación. Se publica documento sin firma por contener datos de carácter personal.

*Convocatòria AGAUR 2023 dels ajuts per finançar projectes de recerca per la mitigació i adaptació al canvi climàtic amb el suport del Departament de Recerca i Universitats, del Departament d'Acció Climàtica, Alimentació i Agenda Rural i del Fons Climàtic de la Generalitat de Catalunya. Referència: 2023 CLIMA 00105*

*The project is funded by research project "Deterministic Quantum Dots for Quantum Photonics (DeQD)" financed by the Innovation Fund Denmark"*